

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 28-2014-00028

La anterior respuesta procedente de la Oficina de Registro -Zona Sur- donde comunica la negativa del registro ordenado mediante oficio No. 0343 del 10 de julio de 2020 por la causal “*falta pago de derechos de registro*”, póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

El informe de cuentas rendido por la secuestre junto con el acta de entrega del bien inmueble materia de este asunto, agréguese a los autos y de aquél córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines del artículo 500 del C.G.P.

Una vez aprobado, se resolverá acerca de sus honorarios conforme los lineamientos del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 08 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 062
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
611f13cb47e198b384b62c07b7c2973f6dd6ff16f64c08ae3ce8c3ba720ad08d
Documento generado en 07/07/2021 02:19:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>